Asunción, 17 de noviembre de 2022

Ref.: Memorándum Dirección UOC N° 406/2022

Dictamen DAJ- SNPP N° 021 /2022

Econ. Fernando Ruotti, Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Servicio Nacional de Promoción Profesional –SNPP

Con relación **al Memorándum de la Dirección UOC N° 406/2022**, de fecha 16 de noviembre de 2022, por el cual se eleva el pedido de ampliación de plazo de ejecución y monto del **Contrato N° 24/2021 - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/2021 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – PLURIANUAL" ID N° 391.762**.

Documentos remitidos adjunto al Memorándum arriba señalado:

- Copia simple Memorándum UOC N° 393 –A/2022.
- Copia simple M.D.A. N° 598/22
- Copia simple UOC N° 398/2022
- Copia simple M.D.A. N° 625/22
- Copia simple del Dictamen UOC N° 84/2022
- Copia simple del Memorándum UOC N° 276/2022.
- Copia simple del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
- Copia simple del Contrato N° 24/2021
- Copia simple de Copia del Pliego de Bases y Condiciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Abg. Juana Paola Escobar de Alvarez
Asesoría Jurídica
Directora
SNPP

ANTECEDENTES

De acuerdo a las documentaciones remitidas a través del Memorándum de referencia, se solicita parecer jurídico con la emisión de un Dictamen Legal con relación al pedido de ampliación de plazo de ejecución y monto del **Contrato N° 24/2021**, suscrito con la firma POTI S.A. en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/2021 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – PLURIANUAL" ID N° 391.762**, a fin dar continuidad a los trámites correspondientes.

Al respecto, la Dirección de UOC a través del **Memorándum UOC N° 393-A/2022** de fecha 07 de noviembre de 2022 comunica al Señor Javier Meaurio, Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa que *"...por Resolución DNCP N° 4074/22 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ordenó la suspensión del procedimiento de contratación de la **LPN 09/2022 SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – PLURIANUAL" ID N° 405.700**, hasta tanto se resuelva la investigación de Oficio que viene realizando dicha Dirección, debido a que en fecha 03 de noviembre ingresó en el Módulo de Investigación electrónicas una protesta contra el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de cuestión. // La comunicación se realiza considerando que el plazo de ejecución del Contrato N° 24/2021 suscrito con la firma POTI S.A. para la prestación de servicios de limpieza a las Sedes del SNPP, es de 12 meses y el mismo fenece el 29 de noviembre del presente año...".* (Sic).

Abg. Juana Pabla Escobar de Alvarez
Asesoría Jurídica
Directora
SNPP

En consecuencia, el Señor Javier Meaurio, Administrador del presente contrato, por **Memorándum MDA N° 598/22** de fecha 08 de noviembre de 2022, solicita la ampliación de la duración del contrato por un mes más a partir del vencimiento. Continua exponiendo, que el pedido obedece a que la conclusión del nuevo proceso licitatorio para servicios de limpieza se encuentra con demoras y no se puede prescindir de tan importante servicio en las distintas sedes del SNPP.

En respuesta al Memorándum supra mencionado, se emite el Memorándum de la **Dirección de UOC N° 398/2022** de fecha 11 de noviembre de 2022, donde solicita al administrador del contrato referente a: "*... el pedido de ampliación de la vigencia del Contrato N° 24/2021 suscrito con la firma POTI S.A. para los servicios de Limpieza de Sedes del SNPP, se solicita a esa Dirección como Administradora del Contrato la remisión de la conformidad de la firma Prestadora de Servicios así como el informe de buen cumplimiento del Contrato...*".(Sic.).

Por ende, la Dirección Administrativa emite el Certificado de Buen Cumplimiento del Contrato referenciado y expresa que *"...Los servicios prestados de limpieza se realizaron en tiempo y forma respetando por sobre todas las cosas, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, con la calidad de los productos proveído...*". (Sic.).

Por otro lado, mediante Nota de fecha 14 de noviembre del corriente año, la empresa Poti S.A., expresa su conformidad para la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 28 de diciembre del corriente.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Abg. Juana Pabla Escobar de Alvarez
Asesoría Jurídica
Directora
SNPP

En consecuencia, en fecha 16 de noviembre del 2022 la Dirección de la UOC emite **Dictamen N° 84/2022**, cuya parte resolutiva concluye que: *"...no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 24/2021, por 1 (un) mes desde el vencimiento del mismo, como así también el monto total del Contrato a Guaraníes quinientos cincuenta y nueve mil quinientos veinte (G. 559.520.000), IVA incluido, que representa el 8% del monto total del contrato original, a los efectos de cubrir el monto del plazo ampliado, conforme a las circunstancias expuestas en el considerando del presente Dictamen, considerando la necesidad de seguir teniendo la cobertura de los servicios a fin de mantener la limpieza e higiene en las instalaciones de la Institución, las demás condiciones del Contrato principal se mantienen invariables. El procedimiento se enmarca en las previsiones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"...".* (Sic.).

Que, el presente Contrato fue suscripto en fecha 29 de noviembre de 2021 con un plazo de ejecución de 12 (doce) meses, encontrándose el mismo vigente al momento el presente análisis. Se anexa además Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

ANÁLISIS Y MARCO LEGAL

Al respecto, la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su artículo 63 -Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en

Abg. Juana Paola Escobar de Alvarez
Asesoría Jurídica
Directora
SNPP

los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."

El Decreto 2992/2019 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, en su artículo 96 señala que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

De todo lo anteriormente expuesto y considerando lo establecido en las normativas legales vigentes, así como también del análisis de las documentaciones remitidas, esta Dirección de Asesoría Jurídica considera que existe merito suficiente para otorgar la ampliación del monto y plazo de ejecución del **Contrato N° 24/2021 - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/2021 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – PLURIANUAL" ID N° 391.762** por el término solicitado, ya que el mismo, no sobrepasa el límite establecido en el Articulo 63 de la Ley 2051/03.

En consecuencia esta Dirección de Asesoría Jurídica eleva el siguiente:

Abg. Juana Pabla Escobar de Alvarez
Asesoría Jurídica
Directora
SNPP

DICTAMEN

Por tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en las normativas legales vigentes, la conformidad del Administrador del Contrato y la de la contratista; el Dictamen de la Dirección de UOC y demás documentaciones respaldatorias, esta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para que se proceda a la ampliación plazo de ejecución y el monto del **Contrato N° 24/2021 - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/2021 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – PLURIANUAL" ID N° 391.762**, suscrito con la firma Potí S.A., por el término solicitado, ateniendo a que el mismo, no sobrepasa el límite establecido en el Articulo 63 de la Ley 2051/03.

Asimismo, esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda la actualización de las pólizas de seguros a la fecha solicitada y su posterior presentación en tiempo y forma antes de la suscripción del acto administrativo correspondiente.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abg. Juana Pabla Escobar de Alvarez
Asesoría Jurídica
Directora
SNPP